



ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA



OIC/ACPEP/2021/10

--Guadalajara, Jalisco; siendo las 12:30 horas del día 31 de mayo de 2021, ubicados en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, citado en la calle Coronel Calderón 777 colonia el Retiro de esta misma ciudad y ante la presencia del **LIC. JORGE SANDOVAL RODRÍGUEZ**, Contralor General Interno y Titular del Órgano Interno de Control, así como de los **C.C. MTRO. FERNANDO MARTÍNEZ LIRA y LIC. GILBERTO LARA ESQUIVEL**, quienes se encuentran adscritos al Órgano Interno de Control y fungen en estos momentos como testigos de asistencia para los efectos legales de la presente acta de Inicio de Auditoría, los cuales se identifican en estos momentos con las credenciales de identidad laboral, bajo los números de **RUD 2017060, 2011074 y 2000054**, respectivamente, de igual manera se encuentran presentes los **C.C. Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, Dr. Benjamín Becerra Rodríguez, Director del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, Dr. Rafael Santana Ortiz, Director del Antiguo Hospital de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, Dr. José Martín Gómez Lara Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil de Guadalajara**, lo anterior se asienta para constancia y efectos.

--Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción I, V, VI, VII y VIII del Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara y artículo 52 fracción I y V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, tomando en consideración además el **Plan Anual de Auditoría para el Ejercicio 2021**, se inicia proceso de Auditoría correspondiente a la **“Gestoría y Aplicación de Recursos (COVID) del OPD Hospital Civil de Guadalajara”**; sin perjuicio de que la misma pueda ampliarse sin necesidad de que medie posterior acuerdo ni limitación alguna conforme a las **Facultades de este Órgano Interno de Control**, en razón del desarrollo de las investigaciones y de los procedimientos de esta auditoría. Para efectos de lo anterior se autoriza desde estos momentos para que se supervise toda aquella información documental, fotográfica, electrónica, magnética, digital, estenográfica, sonora, visual, informática por sistema de redes o video grabación digital así como cualquier otro procedimiento o elemento técnico que existe o que surja con posterioridad, que sea necesaria para confirmar la veracidad y autenticidad de la información que arroje la investigación, promoviendo toda aquella diligencia y/o actuación suficiente para la configuración de elementos de prueba en términos de Ley y, por supuesto, supervisando a cualesquier trabajador o servicio en funciones relacionados, para lo cual se autoriza a los **C.C. MTRO. FERNANDO MARTÍNEZ LIRA y LIC. GILBERTO LARA ESQUIVEL** así como los **auditores mencionados en el oficio de comisión ACPEPOIC/1354/21**, con la finalidad de llevar a cabo cualquier diligencia de Auditoría, así como girar los citatorios de comparecencia que sean necesarios para el esclarecimiento y resolución de los hechos. Para efectos de lo anterior en términos del Título segundo, capítulos II y III de la Ley de Transparencia y

(Handwritten signatures in blue ink)

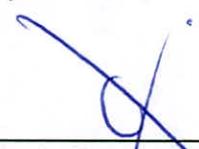
(Handwritten signature in blue ink)

Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respetar, proteger y resguardar la información, reservada o confidencial que acumule la Auditoría y que así deba estar clasificada en apego al Título Quinto Capítulo I y II Sección Primera del ordenamiento antes mencionado o comparecencias que pueden arrojar información relacionada con datos reservados o confidenciales.-----

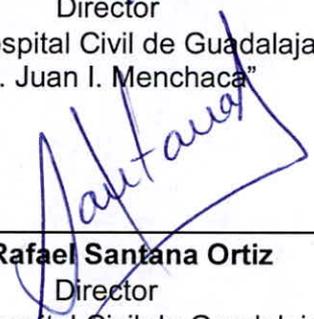
---Sin más por el momento, se da por terminado el presente acuerdo siendo las 12:55 horas de la misma fecha en la que se da inicio.-----



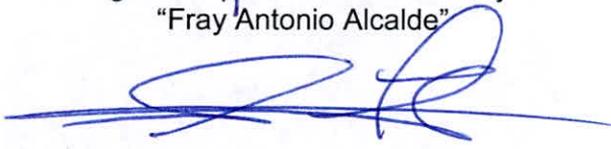
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Director General
OPD Hospital Civil de Guadalajara



Dr. Benjamín Becerra Rodríguez
Director
Nuevo Hospital Civil de Guadalajara
"Dr. Juan I. Menchaca"



Dr. Rafael Santana Ortiz
Director
Antiguo Hospital Civil de Guadalajara
"Fray Antonio Alcalde"



Lic. Jorge Sandoval Rodríguez
Contralor General Interno
Titular del Órgano Interno de Control
OPD Hospital Civil de Guadalajara



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

RECIBIDO *Celme*
 09:55 10 OCT 2022 3470
 SUBDIR. GRAL. ADMVA.

Guadalajara, Jalisco a 05 de octubre de 2022
ACPEPOIC/3659/2022

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
 Director General
 OPD Hospital Civil de Guadalajara
Presente.

Dr. José Martín Gómez Lara
 Subdirector General Administrativo
 OPD Hospital Civil de Guadalajara
Presente.

Mtra. Verónica Fabiola Rojas Leal
 Coordinadora General de Finanzas
 OPD Hospital Civil de Guadalajara
Presente.

Mtra. Rosa Imelda Hernández Muñoz
 Coordinadora General Jurídica
 OPD Hospital Civil de Guadalajara
Presente.

Dr. Raúl Vicente Flores
 Titular de la UCC
 Coordinador General de Adquisiciones
 OPD Hospital Civil de Guadalajara
Presente.

Lic. Esmeralda Elizabeth Ibarra Veytia
 Coordinadora de Área Administrativa
 Antiguo Hospital Civil de Guadalajara
 "Fray Antonio Alcalde"
Presente.

Mtra. Melissa Castillo Hernández
 Coordinadora de Área Administrativa
 Nuevo Hospital Civil de Guadalajara
 "Dr. Juan I. Menchaca"
Presente.

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 COORD. JURIDICA
 51A
 10 OCT. 2022
 4799
 RECIBE: *JCS*
 HORA: *11:52*

RECIBIDO *Raquel*
 09:59 10 OCT 2022 1929
 COORD. GRAL. FINANZAS

De conformidad a los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Título Segundo, Capítulo I, Artículo 8, Fracción V, Inciso n; así como el Artículo 53 Sexies de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y en las atribuciones señaladas en el Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara" en su artículo 23, fracciones I, V, VI, VII y VIII, de acuerdo al Programa Anual de Trabajo 2021, dictado por este Órgano Interno de Control, tengo a bien remitir la siguiente:

CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA

La presente corresponde a la revisión y análisis que este Órgano Interno de Control realizó respecto al proceso de adjudicación directa realizada para la adquisición de insumos y bienes para la vigilancia epidemiológica y atención de infectados con el virus COVID-19 (SARS-CoV-2) en cumplimiento con las disposiciones legales y contables pertinentes,

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

Foja 1 de 1
RECIBIDO
 5620
 10 OCT. 2022
 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

RECIBIDO *Raquel*
 COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE AREA
 NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

22 OCT 10 10:01 AM



Contraloría del Estado GOBIERNO DE JALISCO

5620

10 OCT. 2022

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
 Salvador Guzmán y Zubieta No. 750, Col. Independencia
 CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México

RECIBI: *Lidia 12:01*



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara, Jalisco a 05 de octubre de 2022
ACPEPOIC/3659/2022

corroborando que la asignación del recurso estatal al OPD Hospital Civil de Guadalajara para este fin se encuentre debidamente registrado y que la erogación del mismo, esté apropiadamente documentada con el acuerdo resolutivo respectivo, contratos, ampliaciones, convenios modificatorios, órdenes de compra, timbres fiscales (factura), pago y pólizas presupuestales y contables que emanen del proceso, dentro del marco de la auditoría "Gestoría y Aplicación de Recursos COVID del OPD Hospital Civil de Guadalajara", en correlación con el acta de inicio de auditoría **OIC/ACPEP/2021/10**.

- ✓ **Entidad o Despacho Auditor:** Contraloría General Interna/Órgano Interno de Control de este Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.
- ✓ **Periodo Auditado:** Esta auditoría comprende el ejercicio fiscal 2020.
- ✓ **Objetivo de Auditoría:** Verificar las operaciones, control interno y cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a la adquisición y suministro de insumos y bienes para la vigilancia epidemiológica y atención de infectados con el virus COVID-19 (SARS-CoV-2).
- ✓ **Resultado de la Revisión:** Se evidencia la divergencia de la información remitida por las Coordinaciones dependientes de la Subdirección General Administrativa implicadas en el proceso de Adjudicación Directa para la adquisición de insumos y bienes para la vigilancia epidemiológica y atención de infectados con el virus COVID-19 (SARS CoV-2), generando incertidumbre sobre el recurso ejercido para mencionado fin.

DESGLOSE DE LAS OBSERVACIONES, ACLARACIONES, Y CUMPLIMIENTOS DE LAS MISMAS:

Observación 1.1

La información financiera remitida por la Coordinación General de Finanzas, refiere que el Organismo recibió \$188,002,183.04 pesos para la adquisición y suministro de insumos y bienes para la vigilancia epidemiológica y atención de infectados con el virus COVID-19 (SARS-CoV-2), sin embargo, al conciliar dichos montos con las pólizas presupuestales exhibidas arroja diferencia por \$216,078,943.36 pesos.

Foja 2 de 11



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara, Jalisco a 05 de octubre de 2022
ACPEPOIC/3659/2022

Cumplimiento

"Solventada". Se exhorta a la Coordinación General de Finanzas con base al Artículo 52 Fracción I de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco como un mecanismo para prevenir faltas administrativas y hechos de corrupción a realizar las adecuaciones necesarias para que en lo sucesivo, cuando el Organismo reciba recurso se registre presupuestalmente de forma específica y ordenada de manera tal que resulte evidente la interpretación de las pólizas.

Observación 2.1

Referente a la distribución de la suficiencia presupuestal por objeto del gasto en las Unidades Hospitalarias y en comparación con lo adjudicado, se observan discrepancias positivas por un monto de \$49,543,104.35 pesos, la cual indica que se adjudicó una cantidad menor de artículos de lo que se tenía contemplado presupuestalmente, lo anterior sería justificable ante un evento de licitación pública, sin embargo resulta inviable al estar comprometido por medio de una adjudicación directa, por otro lado, existe una diferencia negativa de \$29,232,000.00 pesos, misma que indica que se adjudicaron más insumos de los que se tenían contemplados en la aprobación presupuestal para esas partidas, infringiendo con lo indicado en la Cláusula Primera del Contrato, así como al Artículo 50 de la LCGECSEJM y los Artículos 16, 18, 33, 34 y 39 de la LGCG.

Cumplimiento

"Solventada". La diferencia entre las suficiencias presupuestales y los artículos efectivamente adquiridos por el Organismo es originada porque en las suficiencias presupuestales se tomaron en cuenta precios promedios o precios de referencia de los insumos, discrepando así con el precio real del producto, por otro lado, algunos de los medicamentos que no fueron adquiridos por el Nosocomio fueron cancelados por el proveedor por motivo de desabasto derivado de la contingencia sanitaria y otros tantos fueron comprados por los familiares de los pacientes o resultaron prescindibles.

Foja 3 de 11



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



Guadalajara, Jalisco a 05 de octubre de 2022
ACPEPOIC/3659/2022

Observación 2.3

Derivado del análisis al Anexo 1.1 del Acuerdo Resolutivo AD-DG-01-2020 y de la revisión de los contratos firmados originados por el proceso adjudicatario en comento, se observa que de los 187 insumos y bienes solicitados por las Unidades Hospitalarias para la atención de las personas infectadas con el Virus COVID-19 solo se emitieron contratos por 161 artículos, por lo que permanecieron 26 claves pendientes de protocolización (representando 8 contratos sin elaborarse, a proveedores adjudicados) incumpliendo lo referido en el numeral 12 de los Antecedentes del Acuerdo Resolutivo para la Adjudicación Directa AD-DG-01-2020 que a la letra dice: "toda vez que al no contar con los insumos referidos en dichos oficios, se vería mermado el funcionamiento del Organismo y podría causar daños inminentes a la salud de la población general que se ubica en el Occidente del País".

Cumplimiento

"Solventada". La Subdirección General Administrativa manifiesta que las 26 claves observadas se encuentran canceladas debido a la escasez de los insumos requeridos a nivel nacional, sin embargo, a fin de dar atención oportuna a la población doliente, se utilizaron insumos compatibles con las claves no adjudicadas.

Observación 3.1

De los 33 contratos de Compra emitidos por el Organismo, se detecta que 19 proveedores no presentaron fianza alguna que diera garantía de los compromisos contractuales del proveedor con el Organismo, dejando así un monto no exigible de \$12,407,564.23 pesos, contraviniendo la Cláusula Novena del Contrato, al Punto 3 de Resolutivo Segundo del Acuerdo Resolutivo, así como los Artículos 84 de la LCGECSEJM y 110 de RLCGECSEJM.

Cumplimiento

"Solventada". Se remiten las fianzas de 16 proveedores de los 19 casos, por otro lado, respecto a los 03 casos restantes, se demuestra que 02 proveedores no tienen penalizaciones pendientes, mientras que 01 tiene penalizaciones pendientes de ejecutar y que están contempladas en el punto 5.1.1 de la presente auditoría.

Foja 4 de 11





Guadalajara, Jalisco a 05 de octubre de 2022
ACPEPOIC/3659/2022

Observación 3.2

Transgrediendo el Punto 3 del Resolutivo Segundo del Acuerdo Resolutivo de Adjudicación Directa AD-DG-01-2020, así como al Artículo 133 de las PLAEABCSMA, se expone que 04 de los 14 contratos que cuentan con garantía documentada, presentan fianza fuera de los tiempos establecidos en la Cláusula Novena del contrato, aunado a lo anterior, se encuentra que existe una fianza que es invalida, debido a que hace referencia a otro contrato diferente.

Cumplimiento

"Solventada". Se proporciona la fianza correcta del proveedor que cumple con lo establecido en la cláusula del Novena del Contrato y el Artículo 133 de las PLAEABCSMA, así mismo, se valida que: un proveedor no tiene penalizaciones pendientes de ejecución; otro tiene penalizaciones pendientes y que ya se encuentra observada en el punto 4.2.2 y 4.2.3 y mientras que los 02 proveedores restantes tienen penalizaciones pendientes que ya se encuentra observadas en el punto 5.1.1

Observación 3.3

Se detectan 06 proveedores en los que existe discrepancia entre el monto de lo adjudicado especificado en la Cláusula Tercera del contrato y los Importes detallados en el Anexo 1 definido en la Cláusula Cuarta del mismo, la discrepancia acumulada es de \$5,456,526.21 pesos.

Cumplimiento

"Solventada". En virtud de las acciones de control que refiere se han implementado es que resulta procedente la solventación, no obstante, con base al Artículo 52 Fracción I de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, se exhorta como un mecanismo para prevenir faltas administrativas y hechos de corrupción a gestionar la elaboración o actualización, según aplique, del procedimiento para la elaboración de contratos donde se visualice el cotejo y verificación de los montos del contrato, remitiendo la evidencia del mismo a este Órgano Interno de Control.

Foja 5 de 11

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México





HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara, Jalisco a 05 de octubre de 2022
ACPEPOIC/3659/2022

Observación 4.1

Se detecta que en las pólizas de egreso presupuestal que remite la Coordinación General de Finanzas se exhibe un gasto registrado de \$195,068,560.44 pesos, mismos que distan de los \$191,468,093.24 pesos de las Órdenes de Compra emitidas que presenta la Coordinación General de Adquisiciones y Suministros.

Cumplimiento

"Solventada". En la documentación remitida se desglosa la diferencia observada, no obstante, con base al Artículo 52 Fracción I de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, se exhorta como un mecanismo para prevenir faltas administrativas y hechos de corrupción a gestionar las modificaciones necesarias en los Sistemas Informáticos de manera que la información entre las diversas Coordinaciones que participan en el proceso licitatorio sean coincidentes.

Observación 4.2

Derivado de la falta de un Sistema Integral de los procesos de Adjudicación, Contratación y seguimiento financiero y presupuestal y procedente de la revisión de las Órdenes de Compra emitidas para solicitar Insumos y Bienes a los Proveedores seleccionados de la Adjudicación Directa AD-DG-01-2020 y los Contratos que protocolizan la relación comercial con el Organismo, se observa diferencias importantes entre lo licitado, adjudicado, contratado, solicitado, recepcionado y lo registrado contablemente.

Cumplimiento

"Solventada". El Titular del OPD Hospital Civil de Guadalajara gira Instrucciones al Subdirector General Administrativo y al Coordinador General de Informática del Organismo para que se realicen las adecuaciones necesarias a los Sistemas Informáticos a fin de evitar discrepancias operativas y de información entre las diversas áreas que participan en el proceso de licitación, fondeo, adjudicación, contratación, solicitud y recepción de insumos, pago al proveedor y registro presupuestal y contable.

Foja 6 de 11



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara, Jalisco a 05 de octubre de 2022
ACPEPOIC/3659/2022

Observación 4.2.1

La Unidad Centralizada de Compras emite Órdenes de Compra a 06 proveedores, mismos que exceden lo Contratado, trasgrediendo lo establecido en los Artículos 123 y 126 de las PLAEABCSMA y al Artículo 81.1 de la LCGECSEJM al no presentar documento alguno que formalice la ampliación al contrato.

Cumplimiento

"Solventada". Las diferencias presentadas son derivadas de la falta de IVA en algunas claves de los contratos, no obstante, las Órdenes de Compras emitidas no superan el monto Adjudicado en los 06 casos, por lo tanto, estos no son susceptibles a las ampliaciones solicitadas.

Observación 4.2.2

Existen 22 Insumos que tienen Órdenes de Compra con cantidades inferiores a lo estipulado en la Cláusula Cuarta de los Contratos, que, por ser Contratos Cerrados, podrían causar un daño patrimonial al Organismo por no cumplir con las obligaciones contractuales, además de poner en riesgo a los pacientes por carecer de los insumos necesarios para la correcta atención médica, cayendo así en desacato a las medidas tomadas por el Gobierno Federal, manifestadas en el Documento de Resolución de Adjudicación Directa AD-DG-01-2020.

Cumplimiento

"Solventada". La información remitida por la Unidad Centralizada de Compras y la Coordinación de Área Administrativa del FAA y del JIM aclara y justifica las diferencias presentadas entre los insumos adjudicados y los solicitados a través de las Órdenes de Compra que emite el Organismo.

Foja 7 de 11



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



Guadalajara, Jalisco a 05 de octubre de 2022
ACPEPOIC/3659/2022

Observación 4.2.3

Existen 09 Contratos que discrepan entre lo pactado en la Cláusula Cuarta del Convenio y las Órdenes de Compra emitidas por la Coordinación General de Adquisiciones y Suministros para el surtido de insumos, en el cual se observa que existen Solicitudes menores a lo convenido con el proveedor, por lo que al no contar con el material necesario para atender la emergencia sanitaria causaría merma en el funcionamiento del Organismo y causar daños inminentes a la salud de la población en general como se menciona en la Consideración 1 del Acuerdo Resolutivo AD-DG-01-2020, además de que no se da cabal cumplimiento a la Cláusula Primera del Contrato.

Cumplimiento

"Solventada". La información remitida por la Subdirección Administrativa y la Coordinación General de Adquisiciones y Suministros explica cada una de las discrepancias observadas.

Observación 4.3

Se detecta una deficiencia importante en los Controles Procesales y de Información en el Sistema utilizado por las diferentes áreas para operar las adjudicaciones, contratación, aprovisionamiento, solicitud, recepción, distribución y pago de los Insumos y bienes adquiridos para el funcionamiento del Nosocomio, ya que no previene e informa que existen 51 Órdenes de Compra Canceladas de 15 Proveedores diferentes, con lo cual se demuestra la falta de control en el sistema.

Cumplimiento

"Solventada". Se emite oficio de la Subdirección General Administrativa conminando a las Coordinaciones involucradas a homologar los sistemas informáticos del proceso licitatorio, resultando procedente la atención a esta observación, no obstante, se exhorta con base al Artículo 52 Fracción I de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, a crear un mecanismo para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción a generar una calendarización de las diferentes etapas en la homologación de procesos y adecuaciones al Sistema Informático que prevengan las deficiencias plasmadas en el presente documento, estimando el plazo en que se concretará dichas acciones y el

Foja 8 de 11

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México





HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara, Jalisco a 05 de octubre de 2022
ACPEPOIC/3659/2022

Organismo pueda contar con información confiable, certera y oportuna, por lo que se solicita remita el calendario con las etapas referidas.

Observación 5.1

Faltan documentos que comprueben el cobro de penalización o de la aplicación de fianza por el proveedor para subsanar el posible Incumplimiento del Contrato, en apego a las Condiciones establecidas en la Cláusula Décima y Décima Primera del mismo, mismas que se sustentan en el Artículo 107 de RLCGECSEJM.

Cumplimiento

"Solventada". El Titular del OPD Hospital Civil de Guadalajara gira Instrucciones al Subdirector General Administrativo y a la Coordinadora General Jurídico del Organismo para que se apeguen a los señalado en la LCGECSEJM y su respectivo reglamento, en lo relativo a los incumplimientos, sanciones y penalizaciones.

Observación 5.1.2

Se observan 22 insumos que fueron surtidos parcialmente o no fueron surtidos, lo que ocasionó discrepancias susceptibles a recibir la penalización.

Cumplimiento

"Solventada". Se remiten los comprobantes de pago de las penalizaciones.

Observación 5.2

Durante el muestreo selectivo de Insumos COVID-19 que se realizaron en las Farmacias Generales en ambas Unidades Hospitalarias, se detectó que en el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca" existen los siguientes medicamentos caducos al 22 de noviembre del 2021

Foja 9 de 11



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara, Jalisco a 05 de octubre de 2022
ACPEPOIC/3659/2022

Cumplimiento

"Solventada". Se acreditan las actividades realizadas por la Subdirección Médica de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" y la Farmacia General del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara para evitar las mermas de los medicamentos, así mismo, a fin de proteger el patrimonio del Organismo, la Coordinación General Jurídica en conjunto con la Unidad Centralizada de Compras se compromete a realizar un proceso para la recepción de medicamentos con caducidad menor a 12 meses a través de las Cartas Canje, no obstante, con base al Artículo 52 Fracción I de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, se exhorta como un mecanismo de prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción en donde se ejecute previo a los procesos licitatorios 2023 y quede formalizado desde el primer compromiso contractual donde se tenga la trazabilidad de los medicamentos de corta caducidad.

Observación 7

Se conmina a la Subdirección General Administrativa a generar una base de datos que coadyuve con la atención a esta revisión y revista de tranquilidad al Organismo, respecto al cumplimiento normativo en la aplicación del monto otorgado de \$188,002,183.04 pesos en cada una de las etapas (Factura, Pago, Orden de Compra y Recepción).

Cumplimiento

"Solventada". Se proporciona y remite la base de datos solicitada para la validación de la información de la presente auditoría.

Es menester informarle que de las observaciones en situación distinta a las "solventadas" las cuales son 1.2, 2.2, 3.4, 4.2.4, 5.1.1, 6.1 y 6.2 serán turnadas al Área de Investigación de este Órgano Interno de Control con la finalidad de que se efectúen las indagaciones correspondientes y se deslinden responsabilidades de conformidad a lo establecido en el artículo 9, 10, 90, 91, 92 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Foja 10 de 11



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara, Jalisco a 05 de octubre de 2022
ACPEPOIC/3659/2022

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

"La Salud del Pueblo es la Suprema Ley"

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

Órgano Interno de Control

Jorge Sandoval Rodríguez

Contralor

Titular del Órgano Interno de Control
 O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara



Área de Auditoría y Control Preventivo

C.c.p Archivo

JSR/FM/PC/V

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 DIRECCIÓN GENERAL

RECIBIDO
 10 OCT 2022
 P:2ch

NOMBRE: Claudia

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

RECIBIDO
 10 OCT. 2022

RECIBÍ: Manse

HORA: 10:00 hrs



Contraloría del Estado
 GOBIERNO DE JALISCO